

de junio de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo 8.320.213 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de julio de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran registrados por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impositiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación a don Emilio Ángel Gutiérrez Hermoso en la finca hipotecada (plaza de Chamberí, número 5, 1.º interior derecha, Madrid), de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Piso primero interior derecha, en Madrid, plaza de Chamberí, número 5, finca registral número 6.239, inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, folio 13, tomo 2.590, libro 137, sección tercera, inscripción 3.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de mayo de 2000.—La Secretaria.—30.580.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 465/97, se siguen autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ignacio Martín de la Hinojosa Blázquez, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Joaquín Pérez Muñoz, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a la demandada «Joaquín Pérez Muñoz, Sociedad Anónima»:

1. Local en planta baja, número 9, procedente del resto del edificio denominado «San Joaquín», situado en esta ciudad, en la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetro 248,8. Ocupa una superficie de 444 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, avenida de los Guindos; derecha, entrando, local número 8; izquierda, local número 10 que seguidamente se describirá, y fondo, con nave de Comelectric. Finca número 9.032, al tomo 2.134, libro 115, folio 101, del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

2. Local en planta baja, número 10, procedente del resto del edificio denominado «San Joaquín», situado en esta ciudad, en la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetro 248,8. Ocupa una superficie de 444 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, avenida de los Guindos; derecha, entrando, local número 9; izquierda, propiedad de «Automóviles Bevan, Sociedad Anónima», y fondo, con nave de Comelectric. Finca número 9.034, al tomo 2.134, libro 115, folio 104, del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, 26, bajo, el próximo día 20 de julio de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 58.900.405 pesetas para cada una de las fincas hipotecadas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de septiembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre de

2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a la demandada, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Málaga, 27 de marzo de 2000.—El Secretario.—27.556.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203/2000 se sigue, a instancia de don Félix Bravo Paz, expediente para la declaración de fallecimiento de don Félix Bravo Berrocal, natural y vecino de Ardales, nacido el 15 de febrero de 1931, quien se ausentó de su último domicilio en Ardales, no teniéndose de él noticias desde el 13 de marzo de 1989, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Málaga, 17 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—24.547.

y 2.ª 26-5-2000

## MANACOR

### Edicto

Doña Cristina Pancorbo Colomo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 87/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hotel Ondina, Sociedad Anónima», contra don Antonio Prohens Prohens, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0440 0000 18 87 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.